REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

Decreto de Jubilación

Nº 7

Asunción, Agosto 25 de 1910

Visto este expediente, y de conformidad con el Artº 248 de la Ley del 22 de Junio de 1909, la opinión del Fiscal General del Estado y la liquidación de la Contaduría General de la Nación.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E.

Decreta:

Artº 1º Jubílase al Dr. Flaviano G. Rubio en la suma de ($432:-m/n) cuatrocientos treinta y dos pesos m/nacional de curso legal mensuales.

Artº 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

González Navero

José Antonio [illegible]